

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V O

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de Huelva la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Huelva, 11 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

Entidades Locales	Expedientes	Documentación a aportar/subsanar(*)
Huelva		
Ayuntamiento de Berrocal	TR2102005	04
Ayuntamiento de Escacena del Campo	TR2101705	04 13
Ayuntamiento de Higuera de la Sierra	TR2102305	04 13
Ayuntamiento de Nava, La	TR2102505	13
Ayuntamiento de Paterna del Campo	TR2100705	04 13
Ayuntamiento de Rosal de la Frontera	TR2102605	04 13
Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa	TR2103305	13
Ayuntamiento de Valdelarco	TR2103605	13
Junta vecinal de Zarza-Perrunal, La	TR2103205	08 09

(*) Documentos a aportar/subsanar:

01 Impreso de solicitud.

03 Memoria del proyecto de prestación telemática de servicios (Anexo 3).

04 Memoria del proyecto de adquisición de infraestructura tecnológica (Anexo 4).

07 Certificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas.

08 Acreditación condición o ejercicio actual del cargo de Alcalde o Presidente.

09 Certificación de no haber recaído resolución firme de reintegro.

12 Copia autenticada del código de identificación fiscal en la entidad.

13 Factura proforma (IVA incluido) desglosada, firmada y sellada.

23 Informe de otras actuaciones anteriores.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de mayo de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 10 de mayo de 2005.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 10 de mayo de 2005:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 15.290.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 8.000.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 1.500.000 euros.
Pagarés a doce (12) meses: 3.750.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,390.
Pagarés a seis (6) meses: 98,865.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,330.
Pagarés a doce (12) meses: 97,750.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,104%.
Pagarés a seis (6) meses: 2,108%.
Pagarés a nueve (9) meses: 2,130%.
Pagarés a doce (12) meses: 2,190%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,392.
Pagarés a seis (6) meses: 98,866.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,331.
Pagarés a doce (12) meses: 97,750.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

Sevilla, 11 de mayo de 2005.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de mayo de 2005, de la Secretaría General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional a la Universidad de Málaga.

Con fecha de 23 de diciembre se dicta la Ley Orgánica 19/2003, por la que se modifica la ley Orgánica 6/1985 de 1

de julio, del Poder Judicial. Una de las novedades que introduce la citada reforma es la nueva regulación de las Oficinas Judiciales. Esta figura se define como una organización de carácter instrumental, que presta de forma exclusiva soporte y apoyo a la función jurisdiccional.

La Consejería de Justicia y Administración Pública, consciente de la gran importancia del alcance de la presente reforma para el funcionamiento de la Administración de Justicia ha organizado, en colaboración con diferentes Universidades andaluzas, un Ciclo de Jornadas sobre el nuevo modelo de Oficina Judicial en Andalucía, con el objetivo de estudiar y dar a conocer la reestructuración de las Oficinas Judiciales acometida por la citada Ley 19/2003.

El mencionado Ciclo está compuesto de cuatro sesiones, abordándose en ellas el tema desde la perspectiva del ejercicio libre de las Profesiones Jurídicas, de los Funcionarios de la Administración de Justicia, de los Secretarios Judiciales y de los Magistrados, Jueces y Fiscales respectivamente.

En este sentido, la Consejería de Justicia y Administración Pública acuerda conceder una subvención excepcional a la Universidad de Málaga, para la financiación de la celebración de la última de dichas jornadas: «El nuevo modelo de Oficina Judicial desde la perspectiva del ejercicio libre de las profesiones jurídicas», celebrada el día 9 de mayo en la Facultad de Derecho de Málaga, dentro del mencionado Ciclo de Jornadas sobre el nuevo modelo de Oficina Judicial en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto dar publicidad a la concesión de la subvención excepcional reflejada a continuación:

Entidad: Universidad de Málaga.

Finalidad: Financiación de la celebración de la Jornada «El nuevo modelo de Oficina Judicial desde la perspectiva del ejercicio de las profesiones jurídicas», perteneciente al Ciclo sobre el nuevo modelo de Oficina Judicial en Andalucía.

Importe: 4.791,68 euros.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.11.00.01.00.441.00.14.B.1.

Sevilla, 16 de mayo de 2005.- El Secretario General de Relaciones con la Administración de Justicia, por suplencia (Orden de 16.3.2005), El Viceconsejero, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 16 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 225/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 225/2005, interpuesto por don Francisco Quevedo del Valle, contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 3 de diciembre de 2004 por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como la definitiva de adjudicatarios/as correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral en las categorías del Grupo III,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

núm. 5 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 704/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo PA núm. 704/2004, interpuesto por doña María Polvillo Cortés, contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 6 de julio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, así como la definitiva de adjudicatarios/as, con indicación de su puntuación, y se ofertan vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo IV, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 10 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2005.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 28 de febrero de 2005, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de día 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.